

RESOLUCIÓN N° 2801 / 2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 03 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20542 de fecha 04 de Junio de 2015, Ficha inspectiva de fecha 05 de Junio de 2015; Certificado de Recepción Final N° 73 de fecha 10 de Junio de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 1513132847 de fecha 17 de Abril de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 382
NOMBRE : MARISOL ANDREA ESPINOZA ESCOBAR
RUT. : ██████████
GIRO : ALMACEN CON EXP. DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUT. ABARROTÉS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS EV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, TE Y CAFÉ EN TERMO SELLADOS.
ROL SII : 371-072
UNIDAD VECINAL : 34

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

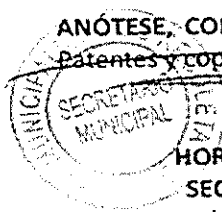
3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

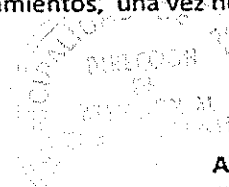
4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MARISOL ANDREA ESPINOZA ESCOBAR** Rut N° ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE BEYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KJM/jem
08/06/2015